



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Diecinueve (19) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto #00517

Asunto: Decreta embargo de remanentes
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Banco de Bogotá
Cesionario: Fondo Nacional de Garantías S. A.
Cesionario: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA
Demandado: INTERNACIONAL DE TURISMO INTURCAFE S.A. y MILCIADES
BUITRAGO QUINTERO
Radicado: 630013103003-2014-00331-00
Cuaderno: No. 2 (K)

Vista la solicitud que antecede hecha por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, dentro de este asunto y siendo procedente, el despacho por encontrarla procedente, ordena el embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar a La sociedad demandada INTERNACIONAL DE TURISMO INTURCAFE S.A., identificada con el Nit. No. 800.098.927, dentro del proceso de cobro coactivo que en contra de ésta adelante la Administración de Impuestos Nacionales DIAN Armenia.

Por la Secretaría del Juzgad, librese el oficio respectivo en tal sentido a dicha entidad a fin de que inscriba la medida y nos comunique sobre la efectividad de la misma.¹

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA

Juez

Se notifica en Estado #036 publicado el 23-03-2021

¹ Correo electrónico DIAN: gestiondocumental@dian.gov.co
Correo Dte.: gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com